Encarnación, 08 de octubre de 2018.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 041/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2.018 PARA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES 2.018" – ID Nº 348.480. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 348.480 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2018, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2.018 para **"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales 2.018" – ID Nº 348.480**, solicitado por la Administración Central y la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Itapúa; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 186/2018, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2.018 para **"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales 2.018" – ID Nº 348.480,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 37/2018 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 27 de septiembre de 2018, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Señor Edgar Florentín Duarte, Rolando S. Miralles M., Alberto M. Brizuela I., José Luís Cuquejo B, y Cynthia Elizabeth Ramírez, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: **1) SEÑOR ROLANDO SEBASTÍAN MIRALLES MICIUKIEWICZ, con Cédula de Identidad N° 1.895.692, (Lotes III Gs. 29.664.250, IV Gs. 12.716.550)**; por la suma total de **Gs. 42.380.800** (Guaraníes cuarenta y dos millones trescientos ochenta mil ochocientos); **2) SEÑOR EDGAR FLORENTÍN DUARTE, con Cédula de Identidad N° 702.172, (Lotes I Gs. 82.700, II Gs. 130.200)** por la suma total de **Gs. 212.900** (Guaraníes doscientos doce mil novecientos); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al presente dictamen), y como **Anexo III** y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la Ley referente a los oferentes; respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP, se le ha enviado Nota al señor Rolando Miralles M., de conformidad a la Resolución citada y demás concordantes, a fin de que proceda a realizar las explicaciones detallada de la composición del precio ofertado, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta Nota explicativa de la Empresa, y la Planilla de desglose y, al ser analizada los precios de mercado y la explicación de UOC, se ha considerado razonable por éste Comité, de esta manera ambas empresas cumplen con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a las firmas cuya oferta sea más mas baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.-----

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, Modalidad Contrato Abierto, por Montos Mínimos y Máximos, de carácter Plurianual hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 37/2018, recomienda la **ADJUDICACIÓN** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2.018 para ***"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales 2.018" – ID Nº 348.480,*** a las firmas siguientes: a) **LOTES I y II: SEÑOR EDGAR FLORENTÍN DUARTE,** con Cédula de Identidad N° 702.172, por la suma total de **Gs. 46.606.000** (Guaraníes cuarenta y seis millones seiscientos seis mil) **como monto mínimo** y **Gs. 93.212.000** (Guaraníes noventa y tres millones doscientos doce mil) **como monto máximo**; y **b) LOTES III y IV: SEÑOR ROLANDO SEBASTÍAN MIRALLES MICIUKIEWICZ,** con Cédula de Identidad N° 1.895.692, por la suma total de **Gs. 54.329.000** (Guaraníes cincuenta y cuatro millones trescientos veintinueve mil) **como monto mínimo** y **Gs. 108.658.000** (Guaraníes ciento ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil) **como monto máximo.** ----------

POR TANTO;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. **----------**

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2.018 para ***"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales 2.018" – ID Nº 348.480,*** solicitado por la Administración Central y la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes:----

   a) **LOTES I y II: SEÑOR EDGAR FLORENTÍN DUARTE,** con Cédula de Identidad N° 702.172, por la suma total de **Gs. 46.606.000 (**Guaraníes cuarenta y seis millones seiscientos seis mil) **como monto mínimo** y **Gs. 93.212.000** (Guaraníes noventa y tres millones doscientos doce mil) **como monto máximo**, con los impuestos incluidos y conforme al Dictamen Nº 37/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   b) **LOTES III y IV: SEÑOR ROLANDO SEBASTÍAN MIRALLES MICIUKIEWICZ,** con Cédula de Identidad N° 1.895.692, por la suma total de **Gs. 54.329.000** (Guaraníes cincuenta y cuatro millones trescientos veintinueve mil) **como monto mínimo** y **Gs. 108.658.000 (Guaraníes ciento ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil) como monto máximo**, con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 37/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado